Este documento es una versión pública, de acuerdo con los artículos 24 y 30 de la LAIP artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

 **RAIP No. 0114/2022**

**EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA**, San Salvador, a las ocho horas y dos minutos, del cuatro de julio del año dos mil veintidós.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2022-0140**, de fecha veintidós de junio de dos mil veintidós, presentada por**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del domicilio de Apopa, departamento de San Salvador, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

**“Antecedente: El jueves 16 de junio del presente año, la ministra de economía brindo un comunicado en la Copa Mundial de Emprendedores, donde mencionaba que se ha realizado una ley de Startups. Al igual, el 10 de marzo el presidente Nayib Bukele hablo sobre las 52 leyes para la atracción de inversión económica en el país.**

**Mi consulta al respecto es ¿La ley de startups aún se encuentra en estudio o ya está aprobada por la Asamblea Legislativa? Pido de favor una copia de dicha ley.**

**Así mismo, quiero consultar si esta ley de startups ¿es parte de las 52 leyes de las que el ejecutivo hablo el 10 de marzo de 2022? Y solicito de favor si pueden brindarme una copia de la lista de las 52 leyes...”** (Sic)

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Analizado el fondo de esta, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y considerando:

* El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.
* Habiéndose realizado las gestiones internas, por medio de correo electrónico el envío de las peticiones referentes a la información solicitada a la unidad organizativa de este Ministerio, para localizar y remitir la información solicitada por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a fin de dar respuesta oportuna a la petición.
* Que el staff **Asesora** en atención a su solicitud de información, responde por medio de correo electrónico informando que **"El anteproyecto de ley de startups forma parte de las iniciativas de ley que se presentarán a Asamblea Legislativa por parte del Órgano Ejecutivo. El anteproyecto para presentar a la Asamblea Legislativa y la lista de las demás iniciativas no obra en poder de este Ministerio**.
* Que la Unidad de Acceso a la Información Pública hace saber \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_que, se entrega conforme a lo remitido por las Unidad Organizativa que atendió los requerimientos.

**POR TANTO:** Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos; los principios de disponibilidad, y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** CONCÉDASE, el acceso a la información pública. PROPORCIÓNESE, la información a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_a, en el formato planteado **NOTIFÍQUESE**.

Oficial de Información

Laura Quintanilla de Arias

Teléfono 2590-5535